



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01300753- -NEU-LYT#MSEG - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - M° DE SEGURIDAD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01300753- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, el Convenio Colectivo de Trabajo General - Ley 3373 y los Decretos DECTO-2023-8-E-NEU-GPN, DECTO-2024-25-E-NEU-GPN, DECTO-2024-124-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que la citada normativa dispuso la creación del Ministerio de Seguridad y mediante Decreto DECTO-2023-8-E-NEU-GPN, fue designado el señor titular del Ministerio de Seguridad, a partir del 10 de diciembre de 2023;

Que por Decretos DECTO-2024-25-E-NEU-GPN y DECTO-2024-124-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad, y se designó a quienes desempeñaran los cargos allí consignados;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa del Gobierno Provincial resulta oportuno modificar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad, como así también aprobar la creación de los cargos de conducción bajo Convenio Colectivo General Ley 3373, designando al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que por Ley 3373 del Convenio Colectivo de Trabajo General con ámbito de aplicación a la Administración Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, establece en su Artículo 51° -CARGOS

DE CONDUCCIÓN- “Comprende a los/as trabajadores/as que se desempeñen en los distintos cargos de conducción convencionales de la estructura organizativa, considerando cargos de conducción - a los cargos en las Direcciones, Jefaturas de Departamento, División, y Sección(...)”;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Subsecretaría de Recursos Humanos, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DESE DE BAJA en la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad aprobada por los Decretos DECTO-2024-25-E-NEU-GPN y DECTO-2024-124-E-NEU-GPN, los cargos detallados en el Anexo **IF-2024-02879893-NEU-MSEG**, que forma parte del presente Decreto, a partir de las fechas que en cada caso se establece.

Artículo 2°: CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad, aprobada por los Decretos DECTO-2024-25-E-NEU-GPN y DECTO-2024-124-E-NEU-GPN, los cargos consignados en el Anexo **IF-2024-02714808-NEU-MSEG**, que forma parte del presente Decreto, a partir de las fechas que en cada caso se establece.

Artículo 3°: DESE DE BAJA a partir de las fechas que en cada caso se establece a los/as agentes que se indican en el Anexo **IF-2024-02879894-NEU-MSEG**, que forma parte integrante del presente, de los cargos allí consignados, con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

Artículo 4°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2024-02854714-NEU-MSEG**, que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, y aquellas previstas en los Artículos 131° y 132° del Convenio Colectivo de Trabajo General - Ley 3373, a partir de las fechas que en cada caso se establece, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: MODIFÍCASE a los/as agentes que se detallan en el Anexo **IF-2024-02854748-NEU-MSEG** del presente Decreto, las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, otorgadas mediante los Decretos DECTO-2024-25-E-NEU-GPN y DECTO-2024-124-E-NEU-GPN conforme los porcentajes que allí se indican, a partir de las fechas que en cada caso se establece, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de Seguridad, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-02854797-NEU-MSEG**, que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que allí se indican, a partir de las fechas que en cada caso se establece, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: Por el área correspondiente EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.